

Publicación. — Seguidamente, dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniela Ionel y Viorel Minzala, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Inés Lafuente Moreno.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 15.827

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 278/2011 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 5 de diciembre de 2011. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 588/2010, sobre injurias y vejaciones, siendo parte, como denunciante, Nelly Esperanza Mantilla Rodríguez, que no comparece, y como denunciada, Patricia Conesa Ara, que no comparece, todas ellas circunstanciadas en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia número 433/2011:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Patricia Conesa Ara de la falta de injurias y de la falta de amenazas que se le imputaban en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Patricia Conesa Ara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza, a nueve de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 15.673

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 299/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cerramientos Industriales Codesport, S.A., contra Isaac Pablo Maestro Calvo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Cerramientos Industriales Codesport, S.A., frente a Isaac Pablo Maestro Calvo, condenando al citado demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.275,03 euros. No ha lugar a la imposición del recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isaac Pablo Maestro Calvo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.644

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución número 260/2009, a instancia de Oscar Rubio Domingo contra Espacio Exterior Concepto Urbano, S.L., por un principal actual de 6.441,58 euros, más 825 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien:

Finca urbana. Local número 970 de Marlofa-La Joyosa. Incrita en el folio 86, tomo 2.418, libro 16, Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Urbana local: Calle Acequia, 2, carretera a Torres de Berrellén, sin número. Justipreciada en 112.682,33 euros.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 2012, a las 10:30 horas, en la sala de audiencias de la oficina judicial, sita en calle Alfonso I, número 17, tercera planta, sala número 2, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, la anteriormente referenciada.

La situación posesoria del inmueble se desconoce, no constando en autos limitaciones posesorias de dominio.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución, y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOPZ.

Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto, con número de cuenta 0030.1846.42.0005001274, concepto de ingreso 4915 0000 64 0260 09, el 30% del valor del bien a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial para el caso de que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. También se podrá realizar puja electrónica en la dirección.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 15.674

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores González Vilella contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia y auto a favor de la parte ejecutante María Dolores González Vilella frente a la parte ejecutada Mundo Chus, S.L., por importe de 21.473,48 euros en concepto de principal, más 3.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.